

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 026-2025-SBC

Cañete, 17 de junio de 2025

VISTOS: El Informe N° 092-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 05.06.2025, del Área de Contabilidad y Presupuesto sobre modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de abril 2025; Informe N° 00037-2025-GG-SBC de fecha 06.06.2025 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 011-2025-SBC de la fecha; y Memorándum N° 414-2025-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 092-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 05.06.2025, la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, habiendo realizado el análisis de los gastos del mes de abril 2025 de las actividades ejecutadas, se ha verificado que existe mayores gastos de lo presupuestado correspondiente al mes de abril en la fuente de financiamiento Transferencias; por lo que solicita se apruebe la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, según el Anexo 01 que adjunta; asimismo, la Gerencia General mediante Informe N° 00037-2025-GG-SBC de fecha 06.06.2025, informa que, corresponde realizar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Que, los miembros del Directorio en Reunión de Directorio N° 011-2025-SBC de fecha 13 de junio de 2025, después de una breve deliberación aprobaron por unanimidad la modificación presupuestal vía

crédito y anulaciones del mes de abril de 2025, conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 011-2025-SBC de fecha 13 de junio de 2025, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de abril de 2025, conforme al Anexo 01 presentado por el Área de Contabilidad y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

[Handwritten Signature]
MR. JUAN CRISÓSTOMO MANTUQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO